



SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE TITULARIDAD / ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DESTINADO A CULTIVO DE AUTOCONSUMO

Las medidas de confinamiento y reducción de la movilidad reguladas en el RD. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma, incluyen la atención a las explotaciones agrícolas, en tanto que se considera una actividad profesional; en el caso de los huertos de autoconsumo, **para desplazarse a atender estos cultivos domésticos**, el artículo 7.1 del Real Decreto 463/2020 permite acudir a realizar las **tareas imprescindibles de un huerto**, debiendo el uso obedecer a **razones socioeconómicas o de subsistencia**, o de **apoyo de la economía familiar** y dispone que se debe **acreditar la titularidad catastral** del terreno.

En el supuesto de **arrendamiento**, los vecinos arrendatarios de huertos de autoconsumo deberán adjuntar el contrato de arrendamiento o título que le acredite el uso de la finca.

Por este motivo, **aquellos vecinos que cumplan los requisitos** citados y deban acceder a sus huertos de autoconsumo para realizar sus trabajos de huerta, **deberán acreditar mediante certificación, solicitada al Ayuntamiento, que son los TITULARES CATASTRALES DE LAS PARCELAS o ARRENDATARIOS** de las mismas.

Dicha **solicitud escrita** debe dirigirse al Registro, a través de la **SEDE ELECTRÓNICA**, o del correo electrónico **registro@lozoyuela.com**, indicando el número de parcela y la circunstancia de que necesitan acudir a dicho huerto para realizar las labores imprescindibles de huerta.

El Ayuntamiento recomienda que la permanencia en las explotaciones sea el indispensable mientras esté vigente el estado de alarma.

Ayuntamiento de Lozoyuela Navas Sieteiglesias

91 869 41 29/ 671 545 951